

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Una de las principales manifestaciones de la internacionalización de la educación superior es la movilidad de estudiantes.

Debido a la importancia que ha tenido el programa europeo ERASMUS, desde hace más de veinticinco años, la cultura juvenil de la movilidad tiende a estar motivada, no tanto por factores tradicionales económicos sino por factores de educación y adquisición de experiencia. Por ello, sigue siendo una prioridad estratégica de esta Universidad la integración de los flujos de estudiantes en el marco de procesos cada vez de mayor alcance y dentro de áreas geográficas mundiales cada vez más extensas haciendo posible la diversificación de los destinos

Según lo expuesto, se integran en esta única convocatoria la oferta de los siguientes programas de movilidad internacional clasificados en capítulos según los siguientes destinos geográficos:

Capítulo 1.- **EUROPA** (PROGRAMA ERASMUS+)

Capítulo 2.- **AMERICA LATINA Y CARIBE** (PROGRAMA DE BECAS MAGÂLHAES/SMILE)

Capítulo 3.- **ESTADOS UNIDOS Y CANADA** (PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA)

Es, por lo que

#### **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria de MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES durante el curso académico 2018/2019.

## **OBJETO DE LAS AYUDAS Y BECAS**

Estas ayudas y becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos de estancia precisos para la realización de estudios de Grado, Máster o Doctorado, Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster en universidades de Europa, América Latina y Caribe, EEUU y Canadá durante el curso académico 2018/2019.



### ABONO DE LAS BECAS FINANCIADAS POR EL BANCO SANTANDER

En aquellas convocatorias financiadas por el Santander, el abono del importe de la beca al beneficiario final se realizará por la Universidad, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.

#### **SEGUROS**

La UPM ha suscrito una póliza de seguros que dará cobertura a los estudiantes que realicen estancias de movilidad internacional. La póliza cubrirá accidentes, responsabilidad civil, así como asistencia en viaje, incluidos gastos médicos.

Las coberturas médicas de la póliza son complementarias de otras prestaciones a las que el asegurado tenga derecho.

Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá, **obligatoriamente**, contratar el seguro Oncampus, indicando que es estudiante de la UPM en la página web:

http://www.upm.es/Estudiantes/Seguros/SeguroMovilidadInternacional

El seguro Oncampus incluye las siguientes coberturas:

- cobertura médica (que no exime de la obligación de obtener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de movilidades del Programa Erasmus+)
- cobertura de responsabilidad civil, por daños causados por el estudiante en el lugar de estudios,
- cobertura de accidentes, relacionados con las actividades del estudiante en el lugar de estudios.

## FACULTAD DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

#### **RECURSOS**

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

## **INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.



Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

En Madrid a 4 de diciembre de 2017

**EL RECTOR** 

Guillermo Cisneros Pérez





# CAPÍTULO 3. - EEUU y CANADÁ

### PROGRAMA DE BECAS EEUU/CANADA

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2018/2019 fomentando de esta manera, la movilidad de los alumnos.

Por lo expuesto,

#### **DISPONGO:**

Ordenar la publicación de la convocatoria de Becas Internacionales para realizar estancias en Universidades de EEUU y CANADÁ durante el curso académico 2018/2019, que se regirá por las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

## 1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios o Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de Máster (TFM) en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá durante el curso académico 2018/2019.

## 2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan becas, dotadas con tres mil euros (3.000 €) cada una, para estancias de un semestre académico como mínimo. El número total de becas adjudicadas vendrá determinado por el presupuesto que el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización tenga asignado para el ejercicio 2018.

## 3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, conducentes a la obtención de un título oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

No podrán solicitar estas becas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin y destino en cursos académicos anteriores.





#### 4. SOLICITUDES

#### 4.1. Forma de solicitud.

Las solicitudes se completarán on-line en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas Movilidad

- a) El alumno debe constatar en la oficina internacional de su Centro, que existe convenio de movilidad vigente y disponibilidad de plazas con la Universidad de destino.
- b) Rellenar la solicitud, imprimirla y firmarla.
- c) Registrar la solicitud (preferentemente en el Registro del Centro de estudios UPM al que pertenezca el alumno), junto con los documentos indicados en la base 4.2, dirigida a la oficina internacional de su Centro.
- d) El Centro, deberá hacerla llegar debidamente a:

Universidad Politécnica de Madrid Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización Servicio de Relaciones Internacionales Paseo Juan XXIII, 11. 28040 Madrid Ref. "Programa de Becas EE.UU y Canadá"

#### 4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes, que han de ser presentados en la dirección antedicha, debiendo ser:

- Curriculum Vitae, en lengua inglesa, con una fotografía reciente (una sola página).
- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente. Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado).
- No se admitirán documentos emitidos anteriormente al año 2015.
- Fotocopia del impreso de la carta de pago de matrícula curso 2017-18.
- Carta de motivación, en lengua inglesa, en la que el estudiante exponga brevemente:
  - El área o áreas técnicas de su interés.
  - Los estudios concretos que desea realizar. En caso de TFM exponer el tipo de proyecto o trabaio.
  - Las fechas de preferencia para desarrollar la movilidad.
  - La Universidad de destino elegida por el solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
- Una o dos cartas de recomendación de profesores de la UPM redactadas en inglés.
- Copia del DNI o NIE en vigor.





#### 4.3. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de acuerdo a lo expuesto en el apartado 4 será desde el 1 de febrero hasta el 18 de abril de 2018, ambos inclusive.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

#### 5.1. Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea.
- El Delegado de la UPM para América del Norte.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

#### 5.2. Procedimiento

Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto según los criterios de selección establecidos por la base 5.3., pudiendo establecerse una lista ordenada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de otra distinta que pudiera ser propuesta por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales o por el propio candidato.

Corresponde al Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer al Rector la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no fueran a poder disfrutarse.

### 5.3. Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.





## 6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

#### 6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con la de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales, documento acreditativo de ello.

## 6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando su estancia durante un período mínimo de seis meses lectivos realizando la actividad para la que se ha concedido la beca.

La UPM emitirá seguro de movilidad a cada uno de los alumnos, si bien, hay Universidades de destino que de forma obligatoria exigen el alta de un seguro de salud específico, emitido por dicha Universidad, en este caso, el alumno correrá con el pago de la prima del mismo.

#### 6.3. Justificación.

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.) Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.4).

A su regreso a España al final de su estancia, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC o de TFM). Este documento justificativo es obligatorio para que pueda procederse al tercer pago de la beca (ver punto 6.4).

### 6.4. Fecha límite de justificación.

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2019.

### 6.5. Pago.

Las becas se abonarán en tres plazos:

El primero de mil quinientos euros (1.500€) antes de la partida. El alumno deberá presentar la documentación exigida por el vicerrectorado en el plazo que se determine, con el fin de poder efectuar el primer pago sin demora.

El segundo de mil euros (1.000€) después de la llegada a la universidad de destino, previo envío al Servicio de Relaciones Internacionales, del certificado de incorporación a la universidad de destino.

El tercero de quinientos euros (500€) a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.